

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DEL CAMPUS PALMAS ALTAS. SEVILLA” (CONTR.: 183/2023 - CONTR 2023/608505)

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^o. M. del Carmen Navarro Cruz**, en su calidad de Organo de Contratación (Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, por Delegación según Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023, (BOJA 197, de 13 de octubre de 2023).

De otra parte, **D. Antonio José Fernández Molina** con D.N.I. ***6304**, actuando en representación de ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U, con N.I.F. n^o A08112716, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona D. Pablo Gómez Clavería, mediante escritura de fecha 11 de octubre de 2023, bajo el n.º 5963 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 16 de noviembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 fue emitido Acuerdo de inicio por la Viceconsejería de esta Consejería del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 20 de junio de 2023 con base en la memoria justificativa de la misma fecha, elaborada por el Servicio de Obras y Patrimonio de la misma Dirección General, siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 16 de junio de 2021 (n^o de informe: (AJ-CHFE 2021/75 y actualizado en abril de 2023, emitiéndose el informe preceptivo de los Anexos del mismo por el Letrado de la Junta de Andalucía adscrito a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 4 de agosto de 2023 (n.º de informe: AJ-CJALF 2023/000102).

TERCERO.- Por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 8 de septiembre de 2023, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25 del Reglamento de

Modelo de formalización electrónica de contrato 

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		12/01/2024 13:01:56	PÁGINA: 1 / 6
ANTONIO JOSE FERNANDEZ MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTY1M2Q0MjBIYTZIZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 12 de septiembre de 2023 por importe de Un millón ciento dieciocho mil seiscientos noventa y tres euros con treinta y dos céntimos (1.118.693,32 euros) IVA excluido. (1.118.693,32 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 15 de septiembre de 2023 , y en el DOUE en el mismo día.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Directora de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de fecha 18 de noviembre de 2023, a la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía con fecha 22 de diciembre de 2023

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº Antonio José Fernández Molina, en nombre y representación de ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U se compromete a la realización del contrato“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DEL CAMPUS PALMAS ALTAS. SEVILLA”, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

-Oferta el siguiente número de horas extra de personal de mantenimiento, oficial 1ª, en el período del contrato: DOSCIENTAS (200) horas.

-Oferta el siguiente importe extra para materiales (89.495,47 €)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		12/01/2024 13:01:56	PÁGINA: 2 / 6
ANTONIO JOSE FERNANDEZ MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTY1M2Q0MJBIYTZIZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Será condición especial para la ejecución de este contrato que la persona adjudicataria, en el desarrollo de los trabajos, implemente medidas de carácter medioambiental en los medios utilizados para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, con la finalidad de la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

La persona adjudicataria deberá aportar una declaración responsable de cumplimiento de la referida condición en el plazo máximo de diez días hábiles desde la formalización del contrato, y, en todo caso, con anterioridad al comienzo de su ejecución, sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de requerir documentación adicional en cualquier momento de la vida del contrato, si lo estimara oportuno.

Si durante la ejecución del contrato intervinieran personas subcontratadas, antes del inicio de los trabajos que vayan a ser realizados por ellas, deberán aportar análoga declaración responsable de cumplimiento de la referida condición, pudiendo el órgano de contratación igualmente requerir documentación adicional.

Para acreditar el efectivo cumplimiento de dicha condición, la persona contratista remitirá informe específico mensualmente en el que se detallarán las medidas adoptadas y los productos reciclados o reutilizados con especificación de descripción y n.º de unidades.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de Un millón setecientos cuarenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos (1.000.744,93 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de doscientos diez mil ciento cincuenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (210.156,44 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de un millón doscientos diez mil novecientos un euros con treinta y siete céntimos (1.210.901,37€).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
2024	2100040000 G/14B/21200/00 01	917.349,52	21%	1.109.992,92
2025	2100040000 G/14B/21200/00 01	83.395,41	21%	100.908,45

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose al día siguiente de la firma del mismo.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		12/01/2024 13:01:56	PÁGINA: 3 / 6
ANTONIO JOSE FERNANDEZ MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTY1M2Q0MJBIYTZIZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 5 de diciembre de 2023, una garantía definitiva por importe de cincuenta mil treinta y siete euros con veinticinco céntimos (50.037,25) según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º RUE: CAJAVAL- EH1801 - 2023 /500723, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

Será condición especial para la ejecución de este contrato que la persona adjudicataria, en el desarrollo de los trabajos, implemente medidas de carácter medioambiental en los medios utilizados para el desarrollo de los

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		12/01/2024 13:01:56	PÁGINA: 4 / 6
ANTONIO JOSE FERNANDEZ MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTY1M2Q0MJBIYTZIZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



trabajos objeto del contrato, con la finalidad de la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

DÉCIMO PRIMERA- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.-- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		12/01/2024 13:01:56	PÁGINA: 5 / 6
ANTONIO JOSE FERNANDEZ MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTY1M2Q0MJBIYTZIZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: **D^a. M. del Carmen Navarro Cruz.**

Fdo.: **D. Antonio José Fernández Molina.**

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		12/01/2024 13:01:56	PÁGINA: 6 / 6
ANTONIO JOSE FERNANDEZ MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTY1M2Q0mJBIYTZIZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	